

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1. Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer

El Centro de Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador.

El Centro Agroempresarial y Minero de la regional Bolívar será sede de la competencia nacional WORLDSKILLS COLOMBIA en la habilidad Agricultura de Precisión, para el desarrollo de la competencia nacional para ello se requiere adquirir equipos, herramientas y materiales que cumplan con la lista de infraestructura de la habilidad y se garantice el normal desarrollo de la competencia nacional con seis regionales participantes.

La agricultura de precisión comprende un conjunto de tecnologías que combina sensores, sistemas de información, maquinaria con tecnología de punta y una gestión informada para optimizar la producción teniendo en cuenta la variabilidad y las incertidumbres dentro de los sistemas agrícolas. La adaptación de los insumos de producción localmente en un campo e individualmente para cada zona manejo dentro de un cultivo permite un mejor uso de los recursos para mantener la calidad del medio ambiente y al mismo tiempo mejorar la sostenibilidad del suministro de alimentos. La agricultura de precisión proporciona un medio para monitorear la cadena de producción de alimentos y administrar tanto la cantidad como la calidad de los productos agrícolas que se producen.

La habilidad de la agricultura de precisión integra un conjunto de saberes que permita el entendimiento del comportamiento del a variabilidad espacial y temporal de parámetros agronómicos, permitiendo una gestión de los procesos agrícolas más controlados y eficientes.

El Centro de Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar requiere Contratar la adquisición de materiales y herramientas para la competencia de la estrategia WorldSkills, Colombia en la Habilidad de Agricultura De Precisión, para los aprendices de las diferentes regionales que participan en esta habilidad

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de compra venta de bienes con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo a las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA

2. Descripción del objeto a contratar

2.1 OBJETO : Contratar la adquisición de materiales y herramientas para la competencia de la estrategia WorldSkills, Colombia en la Habilidad de Agricultura De Precisión.

2.2. Alcance del objeto: En desarrollo de la relación contractual se requiere Contratar la adquisición de materiales y herramientas para las competencias de la estrategia WorldSkills Colombia para que los aprendices desarrollen las competencias teórico-prácticas que le permitan afianzar conocimientos adquiridos en sus programas de formación a fin de que contribuyan a la interacción e intercambio de conocimientos con aprendices de otros lugares e incentivo académico, adoptando el uso de tecnologías limpias innovadoras que generen fuentes de trabajo y sean amigables con el ambiente.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de COMPRAVENTA y será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Instantánea (Pago Único), el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia

Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

2.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El Centro Agroempresarial y Minero de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación de la presente justificación bajo los códigos relacionados en cada uno de los ítems en las especificaciones técnicas.

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	21101611	4	UNIDAD	Programador de Riego	<ul style="list-style-type: none">• Tiempo de zona: de 0 a 199 min• Ajuste estacional; -90% a +100%• Programación independiente por zona<ul style="list-style-type: none">• Alimentación requerida:<ul style="list-style-type: none">• 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hz• Salida: 24 VCA 650 mA• Respaldo de corriente: 2 pilas tipo AAA mantienen la fecha y hora, la memoria no volátil mantiene la programación. Dimensiones Exterior: Ancho: 20,1 cm (7,92") Altura: 19,9 cm (7,83") Profundidad: 3,9 cm (1,54")
2	40141605	8	UNIDAD	VALVULA SOLENOIDE 1" 24V	MTT-100: Te de derivación para válvulas de 1" DB, DBR/y-6, DBM, KING: Conexiones estancas PRF-075-RBy: Filtro con regulador de presión

3	40141769	0	UNIDAD	caja o camara de valvulas	Cuerpo en polipropileno de color negro y tapa del mismo material Tapa con cierre mediante tornillo. Aperturas ya realizadas para la instalación de tuberías: Sin herramientas.
4	26121828	50	METRO	Cable vehicular #18 x metro	Cable vehicular #18 x metro
5	21102301	4	UNIDAD	Cabezal de bombeo de 1/2 HP 1", 110/120 V.	<ul style="list-style-type: none"> · ½ hp (750w) · 127 volts. Monofásico. · 60 hz. · 5 amp. · Altura máxima: 40 metros. · Caudal: 40 lpm. · Cabezal completamente cerrado con rodete periférico que aumenta la presión. · Diametro de entrada y salida: 1 pulgada
6	40141607	4	UNIDAD	Válvulas de bola 1 pulgada	<p>Modelo: Bola Color: Gris Medidas: 1" Material PVC</p> <p>Características: Utilizada para la regulación flujos de agua Diámetro 1 "</p>
7	40141600	4	UNIDAD	Valvula de cheque resorte 1 pulgada	<p>Alto: 10,6 cm Material: Metalico Uso: Úselos para permitir el flujo de agua en un solo sentido Angulo: 15,6 cm Ancho: 4,2 cm Color: Bronce Diámetro. 1 pulgada Tipo: Cheques Características Cheque resorte 1" vertical Metálico color Bronce</p>
8	40141600	4	UNIDAD	Valvula de pie PVC 1 pulgada	Valvula de pie PVC 1 pulgada
9	39121529	4	UNIDAD	Arrancador directo para motor	<p>1 Contactor Tripolar 11 Amperios (AC3) 1 Rele de protección térmica 5 - 9 Amperios Encerramiento: Caja con Tapa Plastica y Base Metalica Pulsador de encendido (Verde) y De Apagado (Rojo) Externos Grado De Proteccion: IP56 Voltaje De Alimentacion: 220 Vac Dimensiones: 177 X 90 X 136 MM</p>
10	39122312	4	UNIDAD	Relé de 8 pines 24VAC con base	Relé de 8 pines 24VAC con base

11	39122219	4	UNIDAD	Flotador electrico con doble funcion (vaciado y llenado) incluye contra peso, permite el encendido o apagado de la electrobomba automaticamente.	Corriente Monofásica Características Electrobomba fabricada en Acero Inoxidable, Motor Bobinado en Cobre, Impulsores en Noryl, alto rendimiento y Trabajo Continuo por 20 horas Largo 220 cm (200 cm cable)
12	26121641	20	METRO	cable encauchetado 2 x 14	Material Cobre - Pvc acauchado Uso Para conexiones electrodomeísticas que transmiten información y electricidad
13	26121641	20	METRO	cable encauchetado 3 x 18	Cable de triple nucleo de fibras de cobre, envueltos en aislante caucho de bajo grosor calibre 18
14	40173408	4	UNIDAD	Brida compuesta para tanque 1"	Flanche de PVC para tanque de 1"
15	40172608	20	UNIDAD	Adaptador hembra pvc 1"	Adaptador hembra pvc 1"
16	40172608	20	UNIDAD	Adaptador macho pvc 1"	Adaptador macho pvc 1"
17	40172608	20	UNIDAD	Unión universal PVC de 1"	Unión universal PVC de 1"
18	40172608	30	UNIDAD	Codo pvc 1"	Codo pvc 1"
19	40172608	20	UNIDAD	T pvc de 1"	T pvc de 1"
20	40172608	4	UNIDAD	Codo pvc 1" x 90º	Codo pvc 1" x 90º
21	40172608	4	UNIDAD	Tapon roscado pvc 1"	Tapon roscado pvc 1"
22	40172608	10	UNIDAD	Tapon liso de PVC 1"	Tapon liso de PVC 1"
23	40172608	4	UNIDAD	Semi codo de PVC 1"	Semi codo de PVC 1"
24	40172608	16	UNIDAD	Adaptador de manguera - PVC 1"	Adaptador de manguera - PVC 1"
25	31162906	16	UNIDAD	Abrazadera de presión metálica tipo cremallera de 1"	Abrazadera de presión metálica tipo cremallera de 1"
26	40171617	24	METRO	Tubo pvc de 1" x 6m	Diámetro 1" Tipo Tubo Biaxial Función Los Tubosistemas PVC Presión PAVCO están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión. Largo 6ML
27	40172608	20	UNIDAD	Unión pvc de 1"	Unión pvc de 1"
28	40142008	1	ROLLO	MANGUERA PARA RIEGO CON DIÁMETRO DE 16 mm, rollo X 200mts.	MANGUERA PARA RIEGO CON DIÁMETRO DE 16 mm, rollo X 200mts.
29	40142008	1	ROLLO	Manguera polietileno 1". Rollo por 100 mts	Manguera polietileno 1". Rollo por 100 mts
30	30181807	4	UNIDAD	Perforador para manguera de 16 mm	Perforador para manguera de 16 mm
31	40141734	10	UNIDAD	Tapon de manguera 1"	Tapon de manguera 1"
32	40141734	8	UNIDAD	conector tipo llave manguera - manguera	conector tipo llave manguera - manguera
33	40141734	32	UNIDAD	conector T para manguera 1"	conector T para manguera 1"

34	41123403	34	UNIDAD	Gotero autocompensante tipo boton de 2LPH, presion maxima 2,5 Kg/cm2	CV <= 5% Rango de regulaci3n de presi3n: 1 – 3 bar Grado de filtraci3n requerido: 130 micrones (120 mesh) Di3metro requerido de perforaci3n: 2.9 mm
35	21101803	34	UNIDAD	Emisor fogger doble proposito para nebulizar Super Fogger x 2 (dos salidas) Fabricado en PEBD (V3lvula antidrenante incluida) Media Presi3n (tapa verde) Gotas muy peque1as para una m3nima humectaci3n de la cubierta vegetal durante el riego por pulsos Excelente cobertura para su uso en aplicaci3n de fitosanitarios Instalaci3n y servicio sencillos Materiales resistentes a los productos qu3micos Conexiones para tuber3as de PE y PVC Presi3n de trabajo recomendada: media Presi3n: 3,0 bar Filtraci3n recomendada: 130 micrones (120 mesh) Requisitos Espec3ficos doble salida, tapa verde, caudal 11.2 a 3 Bar, con accesorios: conexi3n dentado 4/7, rosca 3/8", mariposa 3/8" x4/7 , Super LPD, Media presi3n, hembra (verde)	doble salida, tapa verde, caudal 11.2 a 3 Bar, con accesorios: conexi3n dentado 4/7, rosca 3/8", mariposa 3/8" x4/7 , Super LPD, Media presi3n, hembra (verde)
36	40161502	4	UNIDAD	Filtro de anillos, conexiones de entrada y salida 1" Capacidad, hasta 40 GPM	Filtro de anillos, conexiones de entrada y salida 1" Capacidad, hasta 40 GPM
37	41103311	4	UNIDAD	Manometro Con Glicerina 0 A 100 Psi	Caratula: 2" 50mm Caja: Acero Inoxidable Lente: Acr3lico Conexi3n: 1 pulgada Bronce Presi3n de Trabajo: M3ximo 75% del valor de la escala completa L3mite de Sobrepresi3n: 25% del valor de la escala completa Temperatura: -40°F to 150°F (-40°C to 65°C)

Las cantidades por producto podr3n aumentar o disminuir, teniendo en cuenta las necesidades reales del Centro, las cuales el proveedor est3 en la obligaci3n de entregar. Igualmente, el Centro podr3 adicionar, modificar o suprimir productos de la relaci3n, de acuerdo con sus necesidades

Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a los estándares que exige la disciplina de cada área de formación.

Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.

El proponente deberá aportar con su oferta las marcas de los elementos que oferta.

2.5 Plazo del Contrato y lugar de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

Estos elementos serán entregados por el proveedor en el almacén del Centro Agroempresarial y Minero Ubicado en Ternera Km 1 Vía a Turbaco en la ciudad de Cartagena .

3. Valor del Contrato y Forma de Pago:

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

Para lo anterior la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$14.472.871) incluido IVA, Amparada mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13820 del 23 de Noviembre** de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Regional Bolívar. Cifra calculada teniendo en cuenta las variables aplicadas que responden a la obtención de resultados acorde a la realidad, ver **Anexo 3**.

LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en un solo pago , facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente 2020; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes: a) Factura electrónica (si aplica) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) Certificación Bancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación a la fecha de la presentación de la propuesta . El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

4. Obligaciones

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad y uso adecuado de elementos de protección personal del contratista, de sus dependientes, trabajadores y contratistas, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y en la Resolución No 666 de 2020

Del Contratista

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR en cada uno de los sitios indicados por la Entidad.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- De conformidad con el artículo 8 literal e) de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años
- Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal relacionada con la pandemia coronavirus (COVID-19) para la ejecución del contrato y entrega de los materiales.
- El contratista deberá disponer de los elementos de protección personal necesarios en especial los relacionados a seguridad y salud en el trabajo y los elementos de protección personal para evitar el riesgo de contagio por COVID 19 como lo son el uso de tapabocas obligatorio, lavado de manos frecuente, uso personal de alcohol o gel antibacterial tanto del contratista como de sus operarios y dependientes
- Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

"a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2020, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$87.780.300), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$14.472.871) incluido IVA, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor estimado del presupuesto se obtuvo del promedio producto de las cotizaciones recibidas, mediante la solicitud de precotizaciones, la cual fue publicada el día 09 de noviembre de 2020 a través del link: <http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=55357>. Anexo al presente proceso, estudio de mercado

7. Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través de cotizaciones escritas solicitadas a proveedores a través de la página web de la entidad, estableciendo expresamente que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección por cuanto esta solo servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en si misma una oferta.

La consideración de las variables aplicadas responde a la obtención de resultados acorde a la realidad (VER ANEXO 3).

8. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

En atención a que el valor de los bienes objeto de que trata la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la mínima cuantía.

Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento descrito en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, de forma exclusiva, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la norma aludida.

9.1. Requisitos de orden jurídico (habilitado/ inhabilitado)

- Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe ser igual o similar al objeto contractual. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Las personas naturales deben aportar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o persona natural
- Fotocopia del RUT generado con una antelación de 180 días a la fecha de la entrega de la propuesta en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionado con el objeto contractual.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (Anexar copia de la Cédula de Ciudadanía y tarjeta profesional) sobre pagos de impuesto a la renta con su correspondiente planilla de pago.
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal. El certificado debe ser expedido con una antelación no superior a ocho (8) días de la fecha de presentación de la propuesta.

9.2 Requisitos de SST.

1. Protocolo de bioseguridad para la prevención del CORONAVIRUS COVID 19

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir infieren la entrega de estos por parte del contratista en las instalaciones del centro de formación, de conformidad a la normatividad vigente emanada por el ministerio de salud y protección social y a los decretos reglamentarios expedidos con ocasión al estado de emergencia Económica, Social y Ecológica derivado a raíz de la pandemia mundial ocasionada por el coronavirus COVID 19; se requiere que el proponente presente junto con su oferta su protocolo de bioseguridad en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos de conformidad a la Resolución No 666 de 2020, el cual debe estar aprobado por parte de la ARL del proponente

2. Requisitos de SST

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Para lo cual debe aportar el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente firmado por una persona idónea para tal fin. Debe aportar la licencia de la persona que certifica y curso de 50 horas de SST de la persona que lidera el sistema. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

9.3. Requisitos de orden financiero

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "...La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios

De igual forma el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía – expedido por Colombia Compra eficiente establece que la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la Entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

9.4 Condiciones Técnicas Exigidas:

Las cantidades por producto podrán aumentar o disminuir, teniendo en cuenta las necesidades reales del Centro, las cuales el proveedor está en la obligación de entregar. Igualmente, el Centro podrá adicionar, modificar o suprimir productos de la relación, de acuerdo con sus necesidades

Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a los estándares que exige la disciplina de cada área de formación.

Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.

10 Factores de Evaluación:

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad podrá adjudicar cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

Los proponentes deberán presentar su oferta en forma total. En caso de empate se dará cumplimiento a los factores de desempate establecidos en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11 Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.1.6.1. – 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente los riesgos previsibles son económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

De Cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento

De Calidad del bien suministrado: Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

12. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

Según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente los, los riesgos previsibles para el presente proceso de contratación son los expuestos en el ANEXO No. 1 del presente documento.

13. Análisis del sector económico y de los oferentes:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el ANEXO No. 2 del presente documento.

14. Acuerdo internacional o tratado de libre comercio:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal C, “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

16. Supervisión y/o Interventoría según sea el caso

La supervisión del contrato estará a cargo por quien designe la Subdirectora del Centro de Formación Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar por escrito.

Dado en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2020.



BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Arleyth Jiménez
Revisó : Jeimy Suarez M